



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 169, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CREACIÓN DE FICHA FN.A1.003 DIRECTOR/A DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2284

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte, por unanimidad de los miembros asistentes adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, creación de Ficha FN.A1.003 Director/a de la red de bibliotecas municipales:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, para la incorporación de la ficha con código de puesto FN.A1.003 y puesto Director/a de la Red de Bibliotecas Municipales, comprensiva del siguiente contenido:

| FICHA DEL PUESTO DE TRABAJO | |
|-----------------------------|---|
| CÓDIGO PUESTO | FN.A1.003 |
| PUESTO | Director/a de la red de bibliotecas municipales |
| RELACIÓN LABORAL | Funcionario/a |
| DOTACIÓN | 1 |
| | |



| | |
|--|---|
| PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO | |
| FUNCIONARIO | Sí |
| LABORAL | No |
| EVENTUAL | No |
| DATOS IDENTIFICADORES | |
| GRUPO | A1 |
| ESCALA | |
| SUBESCALA | |
| CATEGORÍA | Técnico superior |
| REQUISITOS ESPECÍFICOS | |
| TITULACIÓN | Universitaria de Grado/licenciado/arquitecto/ingeniero |
| ESPECIALIZACIÓN DEL PUESTO | |
| FORMACIÓN | |
| REQUERIMIENTOS | |
| OTROS REQUISITOS | |
| FORMA DE PROVISIÓN | SISTEMA DE OPOSICIÓN ,CONCURSO- OPOSICIÓN O CONCURSO SEGÚN PROCEDA, EN EL QUE SE GARANTICE, EN TODO CASO, LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IGUALDAD, MÉRITO Y CAPACIDAD, ASÍ COMO EL DE PUBLICIDAD Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. |
| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO | |
| CÓDIGO PUESTO | FN.A1.003 |
| PUESTO | Director/a de la red de bibliotecas municipales |
| RELACIÓN LABORAL | Funcionario/a |
| VALORACIONES | Titulación 5 /100 Actualización conjunta 4 / 40 Responsabilidad 3 / 30 Mando 1 / 10 Repercusión 4 / 40 Esfuerzo intelectual 4 / 40 Esfuerzo físico 1 / 10 Peligrosidad 1 / 5 Penosidad 1/ 5 Jornada 4 / 20 Dedicación/Incompatibilidad 4 / 20 TOTAL: 320 |
| NIVEL | 26 |
| REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | |
| GRUPO DE TITULACIÓN | TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA |
| A1 | Universitaria de Grado/licenciado/arquitecto/ingeniero |
| ESPECIALIZACIÓN DEL PUESTO | |
| DATOS GENERALES | |
| CENTRO DE TRABAJO | SERVICIO-UNIDAD |
| Biblioteca Pública Municipal Central o dependencia designada por el Patronato de Cultura | PATRONATO DE CULTURA, DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS |
| JORNADA | HORARIO |
| Ordinaria | 37,5 horas |
| DEDICACIÓN | TIPO DE PUESTO |
| Normal | No singularizado |
| SUPERIOR | |
| Director gerente | |
| RESPONSABILIDADES | |
| | Dirigir, impulsar, desarrollar y dinamizar la Red de Bibliotecas Municipales de Guadalajara, en el marco de actuación del Patronato Municipal de Cultura |
| TAREAS | |



| |
|--|
| Planificar el desarrollo de la red de bibliotecas de acuerdo con las directrices emanadas del Patronato Municipal de Cultura. |
| Proponer, dirigir y supervisar los proyectos que se desarrollen en la red municipal de bibliotecas. |
| Representar a la red ante el órgano superior, gerencia o concejalía y ante las instituciones o entidades que estos órganos le encomienden. |
| Dirigir y organizar la operatoria de funcionamiento de las diferentes bibliotecas que constituyan la red en cada momento. |
| Gestionar los recursos e instalaciones de las bibliotecas de la red municipal. |
| Dirigir y coordinar los procesos técnicos y los servicios de las bibliotecas de la red. |
| Planificar los recursos informáticos y electrónicos necesarios de la red. |
| Programar, supervisar y, en su caso, realizar actividades de extensión bibliotecaria. |
| Redactar, con la colaboración del personal a su cargo, el reglamento de las bibliotecas municipales. |
| Participar, con el resto de técnicos y personal del Patronato de Cultura en la planificación del proyecto anual de actividades, y colaborar con ellos en las actividades que así lo requieran. |
| Elaborar los informes que fueran necesarios en el ámbito de su competencia. |
| Redactar los pliegos de prescripciones técnicas que correspondan a su ámbito de actuación. |
| Proponer el presupuesto anual de la red de bibliotecas, dentro del Patronato, y supervisar su ejecución. |
| Elaborar la Memoria anual de la red de bibliotecas y evaluar los resultados. |
| Disponer la organización y gestión de las distintas colecciones y fondos bibliográficos y documentales de que se disponga. |
| Responsabilizarse de la correcta catalogación de los materiales bibliográficos de acuerdo con las normas y protocolos nacionales e internacionales al uso. |
| Procurar el enriquecimiento de las colecciones y fondos, proponiendo y supervisando los procedimientos y los criterios de adquisición. |
| Proponer y defender las necesidades de personal y de su promoción ante su superior jerárquico. |
| Control y supervisión de la comunicación institucional de su ámbito, con especial referencia a los contenidos publicados en la web y redes sociales existentes. |
| Velar por el adecuado mantenimiento de edificios e instalaciones. |
| Mantener relaciones de cooperación con las asociaciones culturales y con las entidades e instituciones que el desarrollo de su actividad aconseje. |
| Efectuar el control y seguimiento de la actividad desarrollada por empresas externas en el ámbito de su gestión. |
| Otras funciones que por disposición del superior jerárquico, concejalía, alcaldía o normativas vigentes, le sean atribuidas. |
| Cuantas otras sean propias de la plaza, y las que se establezcan en las normas de aplicación a la actividad profesional del ocupante del puesto. |
| Cualesquiera relacionadas con las anteriormente descritas. |

SEGUNDO.-Se establece un valor/punto para la determinación del Complemento Específico de 4,5 euros que es el recogido para todos los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, con los incrementos determinados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Realizado cálculo por órgano gestor el importe correspondiente de Complemento Específico para el código de puesto FN.A1.003 y puesto Director/a de la Red de Bibliotecas Municipales, es de 1.532,37 euros.

TERCERO.-La entrada en vigor de la modificación de la RPT se producirá en cuanto a su validez con su aprobación por el órgano competente, y con la notificación y la publicación en cuanto a su eficacia, por lo que se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el portal de transparencia de la web municipal, así como la remisión de una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Guadalajara a 31 de septiembre de 2020. El Alcalde Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara, Alberto Rojo Blas